



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 1 de junio de 2018

DECRETO N° 1705/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 812/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 812/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Jimena Celeste Agüero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Jimena Celeste Agüero, D.N.I. N° 39.967.944, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1706/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 813/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 813/18





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora María Cristina Benítez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Nicolás Fabián Villagra, D.N.I. N° 41.555.717, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1707/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 814/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 814/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Mariela Elsa Rita Quiroga, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Mariela Elsa Rita Quiroga, D.N.I. N° 25.698.271, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1708/18

16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 815/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 815/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Brisa Dayana Villareal, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Brisa Dayana Villareal, D.N.I. N° 41.769.508, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1709/18

16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 816/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 816/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Jaqueline Noelia Vottero, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad A cuyo fin se designa a la señora Jaqueline Noelia Vottero, D.N.I. N° 32.680.995, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1710/18 16 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 817/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 817/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Fanny Vanesa Ceballos, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Fanny Vanesa Ceballos, D.N.I. N° 34.380.912, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1711/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 818/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 818/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Silvia Fabiana Pereyra, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Silvia Fabiana Pereyra, D.N.I. N° 20.570.559, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 1712/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 819/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 819/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Rosa Silvana Lequin, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud de su hijo Dustin Pereyra. A cuyo fin se designa a la señora Rosa Silvana Lequin, D.N.I. N° 18.393.727, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1713/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 820/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 820/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Natalia del Valle Silva, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Natalia del Valle Silva, D.N.I. N° 32.680.308, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1714/18 **16 de mayo de 2018**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 821/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 821/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Viviana Soledad Becerra, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Viviana Soledad Becerra, D.N.I. N° 33.412.186, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1715/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 822/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 822/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Noemí Graciela Pino, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Noemí Graciela Pino, D.N.I. N° 21.998.503, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1716/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 823/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 823/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Hugo Abel Morales, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud de su nieta. A cuyo fin se designa al señor Hugo Abel Morales, D.N.I. N° 10.252.687, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1717/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 824/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía





ORDENANZA: 824/18

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Darío Hernán Oyola, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Darío Hernán Oyola, D.N.I. N° 30.310.480, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1718/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 825/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 825/18

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Ricardo Javier Oliva, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Ricardo Javier Oliva, D.N.I. N° 32.933.269, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1719/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 826/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 826/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Ramón Segundo Barroso, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Ramón Segundo Barroso, D.N.I. N° 12.367.711, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1720/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 827/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 827/18

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Claudio Darío Oros, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Maricel Fabiana Oros, D.N.I. N° 25.313.780, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1721/18 **16 de mayo de 2018**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Ltda.", a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de agosto de 2018, para efectuar tareas adicionales de mantenimiento, higiene y desinfección en el Dispensario 24 hs. del Barrio Alberdi y en el Centro de Salud Municipal, en el marco de las ordenanzas Nros 835/94, 1414/11 y sus modif. y en los términos que se especifican en el convenio de prestación de servicios, que obra en el expediente administrativo N° 51202-S-2018; abonándosele en concepto de pago mensual la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos sesenta (\$ 19.660).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2971-.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1722/18
16 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "Sol del Imperio Ltda." para la realización de las tareas de reparación eléctrica en el Dispensario que funciona en el Barrio Oncativo en el marco de las ordenanzas Nros 835/94, 1414/11 y sus modif. y en los términos que se especifican en el convenio de prestación de servicios, que obra en el expediente administrativo N° 51801-S-2018, abonándosele en concepto de pago total la suma de Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán afrontados con el Programa Nacional Plan NACER/SUMAR, Programa - Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3031-.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1723/18
17 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE los efectos del Convenio General de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Ord. 182/17, de conformidad con la cláusula vigésimo cuarta del mismo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma que correspondan a las actividades que realicen del Presupuesto de Gastos vigente.-





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 1724/18
18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "el "8° Congreso de Educación Católica" el que se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1725/18
18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- DEJASE cesante de la Administración Municipal al agente Roberto Carlos PÁEZ, D.N.I. N° 24.407.069, legajo N° 10923, a partir de la fecha de notificación del contenido del presente por parte de la División Recursos Humanos Área Personal del Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al agente del contenido del presente, con copia de la Resolución N° 132/18-D de fecha 13 de abril del corriente, dictada por el EMOS y del Dictamen N° 8925 de la Fiscalía Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1726/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 799/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 799/18

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Graciana Eva Lucero	NC: 3-1-169-7-0
Enrique Omar Ávila	NC: 4-1-163-15-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 al siguiente contribuyente:

Carlos Gustavo Raspanti	NC: 3-1-31-21-0
-------------------------	-----------------

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1727/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 807/18.-





ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 807/18

ARTICULO 1º.- Exímase hasta el 31 de Diciembre del año 2018 en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., adeudados por la propiedad sede de la Presidencia del Concejo Deliberante, ubicada en calle Sobremonte N° 1122, Nomenclatura Catastral N° C.01-S.02-M.184-P.004-PH000, lo preceptuado en virtud de las normativas vigentes en el Código Tributario Municipal y normas concordantes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1728/18 18 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 809/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 809/18

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Gabriela Isabel Funes	NC: 5-2-234-9-0
-----------------------	-----------------

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes contribuyentes:

María Adela Silva	NC: 7-1-10-04-0
Sergio Antonio Aguilera	NC: 1-2-188-20-0
Miguel Angel Villalón	NC: 1-1-107-21-0
Sergio Villafañe	NC: 4-1-223-37-0

ARTICULO 3°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes contribuyentes:

Sergio Antonio Aguilera	CC: NGR-1-99-4
Sergio Villafañe	CC: 1-13-B-340-4

ARTICULO 4°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017, al siguiente contribuyente:

Dora María Antonia Capellari	NC: 1-1-144-34-0
------------------------------	------------------

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1729/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 811/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

ORDENANZA: 811/18

ARTICULO 1º.- Desígnase, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 662/17, con el nombre de "Plaza de Los Niños" al espacio verde público ubicado entre las calles Paso de los Andes al Norte, Remedios de Escalada al Sur, Luis Rinaudi al Este y Pje. José Balzano al Oeste.

ARTICULO 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Servicios Públicos a realizar el mantenimiento y equipamiento del espacio verde citado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1730/18 18 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 831/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 831/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Mariana Rosa Frías, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Mariana Rosa Frías, D.N.I. N° 22.769.365, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1731/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 832/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 832/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Daniela Alejandra Centeno, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Daniela Alejandra Centeno, D.N.I. N° 34.884.289, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 1732/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 833/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 833/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Gladys Mabel Garay, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Gladys Mabel Garay, D.N.I. N° 27.424.977, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1733/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 834/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 834/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Martina Miriam Buzzetti, en representación del "Comedor Comunitario Río Nihuil", un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad del mencionado comedor. A cuyo fin se designa a la señora Miriam Martina Buzzetti, D.N.I. N° 13.090.327, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1734/18 **18 de mayo de 2018**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 835/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 835/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Inés Noriega, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora María Inés Noriega, D.N.I. N° F3.965.851, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1735/18
18 de mayo de 2018**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 836/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 836/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Mauricio Artemio Medina, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Mauricio Artemio Medina, D.N.I. N° 22.648.334, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1736/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 837/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 837/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Jorge Agustín López, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Jorge Agustín López, D.N.I. N° 29.536.570, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1737/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 838/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos





ORDENANZA: 838/18

ARTICULO 1º.- Establécese el cuadro tarifario diurno del Servicio de Taxis de la ciudad de Río Cuarto, quedando establecidos los siguientes montos:

- a) Bajada de bandera \$ 33
- b) Ficha c/100 mtrs. \$ 1,65
- c) Espera c/30 segundos \$ 1,65

ARTICULO 2º.- Establécese el cuadro tarifario nocturno del Servicio de Taxis de la ciudad de Río Cuarto, quedando establecidos los siguientes montos:

- a) Bajada de bandera \$ 35
- b) Ficha c/100 mtrs. \$ 1,75
- c) Espera c/30 segundos \$ 1,75

Se considera horario nocturno el comprendido entre las 22.00 hs. y 6.00 hs.

ARTICULO 3º.- Los montos establecido por la siguiente Ordenanza, entran en vigencia a partir del 1 de junio de 2018.

ARTICULO 4º.- Deróguese toda norma anterior que contradiga la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1738/18
18 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 839/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 839/18

ARTICULO 1°.- Apruébase el acta acuerdo salarial suscripta entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1739/18

18 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 840/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 840/18

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración en Actividades de Formación y Educación Vial suscripto entre el Automóvil Club Río Cuarto y el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM-, el que como Anexo Único forma parte integrante del Expediente Administrativo N° 51456-P-2018, relacionado con la realización de actividades de interés general para difundir la educación vial y el uso de las instalaciones de la referida institución para la reubicación de la pista de educación vial; otorgándole a la misma aportes económicos, en función de lo establecido en la cláusula tercera del convenio.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 6003.99 del Presupuesto de Gastos del EDECOM - FUAP N° 314-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1740/18
18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el dictado del segundo nivel de especialización en "Acompañamiento Terapéutico con Especialización en Vejez y Envejecimiento" a realizarse a partir del mes de abril y hasta noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1741/18
18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el dictado del Curso de Acompañamiento Terapéutico y Psiquiatría" - Segundo Nivel de Especialización, a realizarse a partir del mes de abril y hasta noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1742/18
18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el dictado del curso de formación y entrenamiento "El lugar del Acompañante Terapéutico" a realizarse a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1743/18

18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el Curso de Formación: "Acompañamiento Terapéutico y Discapacidad" Segundo Nivel de Especialización a dictarse desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1744/18

18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de mayo del 2018 la renuncia presentada por el Sr. Raúl Sebastián IGLESIAS DEMICHELIS, D.N.I. N° 29.043.750, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete, Categoría 40 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico - Turismo, en virtud del Decreto N° 172/16 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al citado precedentemente los haberes pendientes de pago referidos al proporcional de aguinaldo, imputándose los gastos que demande a la partida 313.99.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al señor IGLESIAS DEMICHELIS de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1745/18
18 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ la suma de Pesos diez mil setecientos cincuenta (\$10.750) en concepto de honorarios por las tareas tendientes a la escrituración a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto de una superficie de terreno de 20 has., llevadas a cabo en el marco del acuerdo judicial homologado en los autos "Calvo, Carlos Roberto c/ Municipalidad de Río Cuarto - Ejecutivo (Expte. N° 1.294.966)" en el que fue designada como escribana actuante. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2201-99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 2801).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1746/18
21 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Dra. Laura Leonor CORTES, D.N.I. N° 33.567.394, MP N° 33.844/5, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, para que realice actividades inherentes a su profesión para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándose en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) de lunes a viernes y Pesos cinco mil seiscientos cuarenta (\$5.640) los sábados domingos y/o feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2737-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1747/18
21 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la médica Paula Fabiola DE LA FUENTE GUERRERO, D.N.I. N° 18.816.890,MP 34140/4a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un(1) año con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándose en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) de lunes a viernes y Pesos cinco mil seiscientos cuarenta (\$5.640) los sábados domingos y feriados.

ARTICULO 2°.-Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2917-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1748/18
21 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización desde el 22 de mayo del corriente hasta el 4 de junio inclusive al Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación, Guillermo Luis NATALI.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la secretaría con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1749/18
24 de mayo de 2018

ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTASE el artículo 3° de la ordenanza N° 544/09 - Fórmula de Pago a los Profesionales Médicos que se desempeñan en los Centros de Salud Municipales Periféricos de Río Cuarto y en el Centro de Salud Municipal-, asignando a las fórmulas contenidas en el Anexo I de la misma los valores que a continuación se detallan:

“Artículo 3°.- **REGLAMENTADO.**

La Fórmula Básica de pago a médicos clínicos, pediatras, ginecólogos y odontólogos:

$$\text{Fórmula de Pago} = C_1 + C_2 + C_3 - C_4$$

C₁ : Remuneración vinculada a la población a cargo del Centro – Ponderación 30%.

C₂ : Remuneración vinculada a la producción del Profesional – Ponderación 50%.

C₃ : Remuneración variable vinculada al cumplimiento de actividades desarrolladas por el profesional – Ponderación 20%.

C₄ : Débitos.

VALORES DE LOS COMPONENTES:

- El valor establecido para el **Componente C₁** es un monto fijo diferenciado en virtud de la cantidad de días por semana trabajados por especialidad médica, a saber:

A) INCREMENTO EN EL BASICO PARA CLINICOS, PEDIATRAS Y ODONTOLOGOS SEGÚN:

Días trabajados en la semana	Monto final
5	\$ 10.328,00
4	\$9.728,00
3	\$9.128,00
2	\$ 8.528,00

A) INCREMENTO EN EL BASICO PARA GINECOLOGOS SEGÚN:

Días trabajados en la semana	Monto final
3	\$ 5.220,00
2	\$4.720,00
1	\$4.220,00

El valor establecido para el **Componente C₂** surge de:

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones al mes por profesional} \times \text{Valor Prestación (VP)}(\$)$$

El número de prestaciones mensuales es proporcionado por la Subsecretaría de Salud, luego del relevamiento que efectúan de las planillas de horas y consultas diarias enviadas por los Centros de Salud Municipales.

El valor de Prestación (VP) que se establece es de Pesos treinta y uno (\$31) para los Odontólogos y de Pesos treinta y cinco (\$35) para Médicos Clínicos o Generalistas, Pediatras y Ginecólogos

En este el componente se diferencia el pago por producción entre Médicos Clínicos o Generalistas, Pediatras, Ginecólogos y Odontólogos.

Médicos Clínicos o Generalistas

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones por mes} \times \text{Valor de la Prestación Pesos treinta y cinco } (\$35)$$

Médicos Pediatras

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de Prestaciones por Mes} \times \text{Valor de la Prestación Pesos treinta y cinco } (\$35)$$

$$\text{N}^\circ \text{ total de Prestaciones por Plan de Salud Escolar (PSE)} \times \text{Valor de la Prestación}$$

$$\text{N}^\circ \text{ total de Prestaciones por Control de Crecimiento y Desarrollo (CCyD)} \times \text{Valor de la Prestación}$$

Aquí, el Valor de la prestación del PSE y CCyD será de Pesos cincuenta y cinco (\$ 55)

Médicos Ginecólogos

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de Prestaciones por Mes} \times \text{Valor de la Prestación Pesos treinta y cinco } (\$ 35)$$

$$\text{N}^\circ \text{ total de Anticonceptivos Orales (ACO) entregados por mes} \times \text{Valor de la Prestación}$$

$$\text{N}^\circ \text{ total de Dispositivos Intrauterinos (DIU) colocados por mes} \times \text{Valor de la Prestación}$$





Aquí, el Valor de la entrega de los ACOs es de Pesos ocho (\$ 8,00) cada uno; el valor de la extracción de muestras para PAP es de Pesos sesenta y tres (\$ 63) y el valor de la colocación de cada DIU es de Pesos trescientos tres (\$ 303).

Odontólogos

$C_2 =$ N° total de Prestaciones por Mes x Valor de la Prestación Pesos treinta y uno (\$ 31)

N° total de Amalgamas por mes x Valor de la Prestación

N° total de Endodoncia por mes x Valor de la Prestación

N° total de Topicaciones por mes x Valor de la Prestación

N° total de Extracciones por mes x Valor de la Prestación

N° total de Control Periódico Odontológico y Topicación en PSE x Valor de la Prestación

N° total de RX por Mes x Valor de la Prestación

Aquí, los valores serán:

- a) El valor de la realización de Amalgamas será de Pesos treinta y ocho (\$ 38)
- b) El valor de la realización de Endodoncia será de Pesos treinta y ocho (\$ 38)
- c) El valor de la realización de Topicaciones de flúor será de Pesos treinta y uno (\$ 31)
- d) El valor de la realización de Radiografías será de Pesos veinticinco (\$25)
- e) El valor de la realización de Extracciones será de Pesos veinticinco (\$ 25)
- f) El valor de los CPO y Topicaciones en PSE será de Pesos veintisiete (\$ 27)

El valor establecido para el **Componente C₃** surge de:

$C_3 =$ Responsabilidad +Tiempo de Permanencia en el Sistema + Capacitación + Actividades Comunitarias + Programas Especiales (P ej. Plan Nacer) + Casos Fortuitos

Aquí, los valores son los siguientes:

- a) Valor de la Responsabilidad es de Pesos dos mil quinientos setenta y uno (\$ 2.571);
- b) Tiempo de Permanencia es equivalente al 4% (Cuatro) del Básico por especialidad, multiplicado por los años de antigüedad en el Sistema;
- c) Capacitación propuesta por la Subsecretaría Pesos quinientos cuarenta (\$ 540) y Capacitación inherente a la Especialidad de cada profesional Pesos doscientos setenta (\$ 270)
- d) Actividades Comunitarias por un valor de Pesos ochocientos cincuenta y tres (\$ 853).

El valor establecido para el **Componente C₄** surge de la Sumatoria de los motivos de débitos por razones administrativas y médicas.

El no cumplimiento de medidas que tienen impacto en la calidad médica y de atención y por consecuencia en la salud de la población a cargo, será punido con débitos a la remuneración mensual y de continuar con esta conducta puede ser pasible de la suspensión del contrato.

Aquí, el Valor asignado a los débitos se encuentra comprendido en un rango que va desde Pesos trescientos ochenta y nueve (\$ 389) hasta Pesos dos mil veinticinco (\$ 2.025) dependiendo de la gravedad de la falta, la reincidencia, etc. todo sujeto a criterio y control de la Supervisión y Auditoría de Centros Periféricos y de la Subsecretaría de Salud.

Las erogaciones que en materia de energía eléctrica y gas se produzcan en cada Dispensario, estarán a cargo de la Municipalidad

Semestralmente se pagará un adicional a los profesionales de acuerdo al cumplimiento de metas fijadas por la Ordenanza N° 544/09. Estas metas serán abonadas en forma colectiva para todos los profesionales de los distintos Centros de Atención y el monto total saldrá de la cantidad de metas cumplidas por todo el Centro de Salud.

Aquí, el Valor asignado a cada meta cumplida será de Pesos quinientos catorce (\$ 514) cada una.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Salud y Deportes a medida que se desarrollen las metas preventivas, como esto redundará en definitiva en la disminución de los gastos en salud, volcará los fondos a los equipos de salud estableciéndose parámetros indicativos para que la compensación económica sea más elevada a medida que se vayan notando los efectos de las acciones de la prevención.

ARTÍCULO 3°.- Los valores fijados en el presente decreto serán actualizados en función en que lo hagan las paritarias municipales, lo que serán reflejados en un nuevo decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la facturación del mes de mayo de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1644/18 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1750/18
28 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 851/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía





ORDENANZA: 851/18

ARTICULO 1°.- Derógase el inciso e) Gas Natural y Servicios Anexos, del artículo 276° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 718/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Derógase el inciso e) Los consumidores de gas natural, del artículo 277° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 718/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Derógase el artículo 279° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 718/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- Derógase el inciso a) del artículo 94° de la Ordenanza N° 724/17 - Tarifaria Anual Ejercicio 2018.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1751/18
28 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 830/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 830/18

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Edelmira Suárez	NC: 3-2-429-8-0
Miguel Ángel Tommasi	NC: 4-2-47-26-0
Laura Liliana Aguilera	NC: 3-1-79-17-0
Ramona Beatriz Azat	NC: 6-2-259-17-1



ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes contribuyentes:

Juan Carlos Bringas	NC: 6-1-157-11-0
María Elva Cordero	NC: 1-2-38-1-1
Vanina Andrea Barbero	NC: 2-1-24-40-0
Nilda Sulma Maraschi	NC: 21-10-16-0

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de Mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1752/18 **29 de mayo de 2018**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 853/18.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Protocolo de Trabajo aprobado se imputará al Programa y subprograma 801.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación a/c Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización

ORDENANZA: 853/18

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto que como Anexo Único forma parte de la presente, relacionado con el diseño de un prototipo de Sistema de Control de Estacionamiento Medido para la ciudad de Río Cuarto.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1753/18
29 de mayo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 864/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

ORDENANZA: 864/18

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Río Cuarto al Decreto Provincial N° 657/17 (Anexo I), de instauración del día 17 de mayo como "Día provincial por la igualdad y la no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género".

ARTICULO 2º.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las áreas que correspondan, en el "Día provincial de la igualdad y la no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género" organice y auspicie - entre otros-, actos, eventos educativos, artísticos y culturales, conferencias y otras actividades que a la vez signifiquen reafirmar y profundizar las políticas públicas provinciales con enfoque en diversidad sexual, consolidando una cultura basada sobre la defensa y promoción de los derechos humanos, en el respeto y valoración de la diversidad, en la transmisión de valores que favorezcan procesos para construir ciudadanía, destacando la igualdad y la participación como pilares del sistema democrático.

ARTICULO 3º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal articular con los entes provinciales para que este día sea reconocido también en la Ciudad de Río Cuarto y celebrado con las actividades de difusión necesarias para que estos derechos sean claramente reconocidos y ejercidos por los ciudadanos de nuestra Ciudad.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1754/18
30 de mayo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 869/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 869/18

ARTICULO 1°.- Derógase el inciso d) del artículo 14° de la Ordenanza N° 530/14 - Código General del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Río Cuarto-, establecido por la Ordenanza N° 1142/15 y toda norma accesorio, complementaria o posterior vinculada al presente inciso.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, según lo dispuesto por el artículo 30° de la Ordenanza N° 530/14, a disponer por vía reglamentaria la modalidad y la temporaneidad para la entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1755/18
1 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Jornada Socio Ambiental: Agroecología y Soberanía Alimentaria" que se llevará a cabo el día 1 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes





DECRETO N° 1756/18
1 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto "Sagrada Familia" por la suma mensual de pesos catorce mil (\$ 14.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de diez (10) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el convenio de prestación que se suscribirá a tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente del Centro, Mario Domingo ALESCI, D.N.I N° 6.654.727.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3077.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1757/18
1 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la realización de las VI Jornadas Provinciales de Derecho del Trabajo "Tiempo de Reformas" que se llevarán a cabo el día 8 de junio del corriente, organizadas por el Colegio de Abogados de Río Cuarto y la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

Río Cuarto, 1 de junio de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).